



**CIRCULAR**  
**DGM-OD-206-2025**  
**22 de julio del 2025**

**Para:** Concesionarios, instituciones públicas, público en general, y funcionarios.

**DE:**

Lic. Geól. Mario Gómez Venegas, MBA  
Director a.i.  
Dirección De Geología Y Minas

**ASUNTO:** Correo electrónico para recepción de documentos.

---

Con el fin de poder atender las múltiples gestiones administrativas competencia de la Dirección de Geología y Minas, fue publicado el Decreto Ejecutivo No. 41664-MINAE, en el Alcance No. 132, Gaceta No. 110 del día jueves 13 de junio del 2019. Dicho Decreto tuvo como finalidad que mediante la Plataforma de Servicios de la Dirección de Geología y Minas, con acceso mediante la dirección electrónica: **<https://dgm.addax.cr/>**, se fortaleciera la gestión de los flujos de trabajo y trámites con usuarios, permitiendo que la ciudadanía e instituciones públicas, puedan realizar sus trámites en forma estructurada, accesible y en línea, incluyendo datos geospaciales para actualizar y retroalimentar el catastro minero, relacionados con las solicitudes de concesiones mineras y trámites del Registro Nacional Minero.

Como medida supletoria se les comunica la creación del correo electrónico **[rnmcorrespondencia@minae.go.cr](mailto:rnmcorrespondencia@minae.go.cr)** que se habilitó a partir del **jueves 2 de mayo del 2024**, para la recepción de los documentos o tramites en los siguientes escenarios:



1. En caso de que el portal de trámites deje de funcionar, por fallo específico, caso fortuito o fuerza mayor, podrán presentar la documentación pertinente en formato de **PDF**, con su respectivo oficio o carta de presentación, en donde se indique el número de expediente, descripción breve del trámite a efectuar, debidamente firmado en físico (autenticado por un abogado) o con firma digital y sus adjuntos (de tenerlos). En el caso de fallo de la plataforma será obligación del usuario aportar las pruebas (capturas de imagen) de la falla que le da el portal de tramites, y deberán adjuntarse en el correo electrónico.
2. Para la presentación de formalizaciones, debido a que la plataforma no cuenta con un flujo idóneo, para la presentación de la documentación privada, deberán presentar la documentación pertinente en formato **PDF**, con su respectivo oficio o carta de presentación, en donde se indique el número de expediente, descripción breve del trámite a efectuar, debidamente firmado en físico (autenticado por un abogado) o con firma digital, con sus adjuntos públicos y los adjuntos privados en archivos comprimidos en **WinZip**, no serán recibidos los archivos comprimidos con la aplicación **WinRAR** al ser una aplicación por la que se debe pagar una licencia.
3. Debido que la plataforma no cuenta con un flujo idóneo, para la presentación de documentación privada como: anexos de informes de labores, solicitudes de cesiones de derecho, solicitudes de prórrogas de plazo de vigente, solicitudes de arrendamiento de la concesión o todo documento que se considere privado, deberán presentar la documentación pertinente en formato de **PDF**, con su respectivo oficio o carta de presentación, en donde se indique el número de expediente, descripción breve del trámite a efectuar, debidamente firmado en físico (autenticado por un abogado) o con firma digital, con sus adjuntos públicos y los adjuntos privados en archivos comprimidos en **WinZip**, no serán recibidos los archivos comprimidos con la aplicación **WinRAR** al ser una aplicación por la que se debe pagar una licencia.
4. Para la presentación de denuncias deberán presentar la documentación pertinente en formato de **PDF**, con su respectivo oficio o carta de presentación, en donde se indique el número de expediente, descripción breve del trámite a efectuar, debidamente firmado en físico (autenticado por un abogado) o con firma digital y sus adjuntos.



5. De igual forma, para los siguientes trámites se deberá utilizar el correo [rnmcorrespondencia@minae.go.cr](mailto:rnmcorrespondencia@minae.go.cr), debido a que la plataforma es omisa en los flujos de recepción de dichos trámites:

a) Plantas de beneficiamiento.

b) Canteras y cauces de dominio público con las subclases: -Municipal.

-Estado.

-CNE.

c) Subterráneas.

d) Exploración.

e) Para las solicitudes de licencias de exportación,

f) Cuando se realicen solicitudes de certificación de planos, o cualquier otro trámite que no tenga relación con algún expediente minero en específico.

6. No se recibirá documentación en físico en las ventanillas de recepción, salvo excepciones como:

a) Solicitudes de certificación con timbres físicos (stampitas).

b) Documentos o resoluciones de la Sala IV, fiscalías, ministerio público, Procuraduría, Contraloría, entre otros.

El correo [rnmcorrespondencia@minae.go.cr](mailto:rnmcorrespondencia@minae.go.cr) es exclusivo para la atención de dudas y consultas.